

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpi78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., marzo 11 de 2022

REF. N° 1100140030782019-01505-00

Teniendo en cuenta el capital pretendido en la letra de cambio nro. LC-21114182009 por valor de \$88.110.707.00 y lo consagrado en el inciso segundo (2°) artículo 27 y el artículo 149 del C.G.P., la solicitud de acumulación de procesos ejecutivos allegada al expediente implica la alteración de la competencia por el factor objetivo, dada la menor cuantía del asunto conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 del C. G. del P. En consecuencia, este asunto debe ser conocido por los juzgados civiles municipales de esta ciudad, destinados para el conocimiento de esta clase de procesos según lo dispuesto en parágrafo del artículo 7° del Acuerdo nro. 11127 del 12 de octubre de 2018 y el numeral 1° del artículo 18 del C. G. del P.

Por secretaría envíense las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto para que sea asignado el presente asunto en debida forma a los juzgados civiles municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (4).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio de los Reyes Cabeza Cabeza', written over a horizontal line.

ABL

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

